



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

Callao, 11 de enero del 2019.

Señor:  
Presente.-

Con fecha 11 de enero del 2019 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 094-2019-CF/FCS.- Callao, enero 11 del 2019.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Pedido de la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, respecto a la ratificación de la resolución decanal N° 1510-2018-D/FCS de fecha 27 de diciembre del 2018, en la que se encarga como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física a la Dra. Ana María Yamunaqué Morales De Castañeda.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional”;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, la Décimo quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNAC, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, mediante **Resolución N° 1018-2016-D/FCS** de fecha 07 de Diciembre del 2018, se encargó a la profesora **DRA. LINDOMIRA CASTRO LLAJA** como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física, a partir del 01 de enero del 2017;

Que, en el presente caso, se tiene en cuenta que mediante **Resolución N° 119-2016-CF/FCS** de fecha 26 de febrero de 2016, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud aprobó la adscripción de los profesores a la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, advirtiéndose que aparecen adscritos dos profesores principales: **Dr. HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ** y el **Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA**. En efecto, el **Dr. HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ**, ostenta el cargo de Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, según **Resolución N° 005-2017-EPG/UNAC** y el cargo de Director del Centro de Incubadoras Empresariales de la Facultad de Ciencias de la Salud, según **Resolución N° 402-2018-CF/FCS**; y el **Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA**, mediante resolución de Asamblea Universitaria **N° 006-2018-AU** del 28 de mayo del 2018, es designado como miembro suplente del Tribunal de Honor; al respecto el Art. 352° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, refiere que “[...] los mandatos de los docentes son irrenunciables y son incompatibles con cualquier otro cargo;

Que, mediante mediante resolución N° 1529-2018-CF/FCS de fecha 14 de diciembre del 2018, se aprueba la adscripción de la **DRA. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES DE CASTAÑEDA**, docente Nombrada en la categoría Asociado Dedicación Exclusiva, al Departamento Académico de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de Enero del 2019.

Que, en tal sentido, se debe precisar que los otros docentes que conforman la plana docente de la Escuela Profesional de Educación Física, no están habilitados para asumir cargos de autoridades en la Facultad, pero que en virtud de la decimoquinta disposición complementaria del Estatuto, es potestad del Decano encargar a un docente la Dirección hasta la elección del Director Titular;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

Que siendo esto así, estando en los fundamentos antes expuestos y para efectos de continuar con la marcha académica en la Escuela Profesional de Educación Física, corresponde encargar la Dirección de esta unidad hasta que se proceda con la elección del titular;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 11 de enero del 2019 y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR** la resolución decanal N° 1510-2018-D/FCS de fecha 27 de diciembre del 2018.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada como **Directora de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud** a la docente **DRA. ANA MARÍA YAMUNIQUE MORALES DE CASTAÑEDA**, a partir del 02 de enero del 2019 hasta la designación del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.
- 3° **AGRADECER** a la **DRA. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**, quien estuvo encargada de la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, según Resolución N° 1018-2016-D/FCS. Asimismo, se le indica cumplir con la entrega del cargo según lo que establece la directiva N° 001-2015-R.
- 4° Transcribir la presente Resolución al Rector, unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud y partes interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*